

Yaxcabá, Yucatán a 11 de Febrero de 2015
Asunto: Respuesta a requerimiento de información


I.S.C. Edmundo Fernando Gamboa Maldonado
Titular de la UMAIP
PRESENTE:

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el período comprendido de Septiembre 2014 a Enero de 2015 respecto a las enagenaciones de bienes realizadas en dicho período, que señala el artículo 9 fracción X de la ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.


Le informo que de conformidad con los artículos 61 fracción III, 153, 155, 156, y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en las actas de sesión de cabildo que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Yaxcabá.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:



C. Lucy Esther Padilla Diaz
Secretaria Municipal.



I.S.C. Edmundo Fernando Gamboa Maldonado
Titular de la UMAIP.

H. AYUNTAMIENTO DE
YAXCABA, YUCATAN
2012 - 2015



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Fecha de Actualización de la Información: 11 de Febrero de 2015.